

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS (JAÉN)

2019/3106 Decreto de organización: delegación de competencias.

Edicto

Por esta Alcaldía, con fecha 28 de junio de 2019, se ha emitido la siguiente Resolución:

DECRETO DE ORGANIZACIÓN: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15/06/2019, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía tiene atribuida por ley la facultad de delegar determinadas competencias, siendo conveniente el uso de dicha facultad, en áreas de interés público, por razones de eficacia de los servicios. En su consecuencia,

Resuelvo

Primero. Delegar en los Concejales que se indican la dirección y gestión de las siguientes áreas o servicios:

- D. Andrés Antolino Carrasco, Concejal-Delegado de Empleo, de Contratación y Compras, de Deportes y de Festejos.
- D. Nicolás Fernández Briz, Concejal-Delegado de Obras y Urbanismo, de Seguridad Ciudadana y de Turismo.
- D^a Susana Peláez Armijo, Concejala-Delegada de Hacienda y de Agricultura.
- D^a M^a Elena López Honrubia, Concejala-Delegada de Juventud.
- D^a Magdalena Nágera Martínez, Concejala-Delegada de Educación, de Políticas Sociales y de Igualdad.
- D. José Joaquín Jiménez Aranda, Concejal-Delegado de Cultura y de Medio Ambiente.

Segundo. Las delegaciones comprenden las facultades de dirección y gestión de los servicios o áreas correspondientes, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del R.D. 2586/1986, de 28 de noviembre.

Arquillos, a 03 de julio de 2019.- El Alcalde, MIGUEL ANGEL MANRIQUE PEINADO.